

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El caudillo del Sur”

**ACTA DE LA TERCER SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO
PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL AREA DE COORDINACION
DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA MUJER MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE
MOTA, ESTADO DE MÉXICO.**

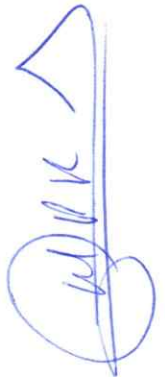
En el Municipio de Chapa de Mota, Estado de México el día 03 de octubre del 2019, siendo las 09:00 horas. Reunidos en el área de la Coordinación del Consejo Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer con domicilio en Conocido, Casa de Cultura, Colonia Centro, Chapa de Mota, Estado de México, C.P. 54350 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 I bis, 48 XII bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 2 fracción II de la Ley del Gobierno Digital; 1, 2, 3 fracción II, 8 fracción V, 18 IV, 20 fracción II y III, 21 fracción XII, XIII y XIV, 23 fracciones III y IV, 26, 27, 46 y 80 de la Ley Para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; artículo 1.5. Fracción II, VII y VIII del Código Administrativo del Estado de México; artículos 4, 8, 22, 27, 28, 29 y 30 del Reglamento de los Municipios del Estado de México; y los artículos 4, 8, 22, 27, 28, 29 y 30 fracciones III, IV, IX y XI del Reglamento Municipal de la Mejora Regulatoria del Municipio de Chapa de Mota, Estado de México.

Orden del Día

- 1.- Declaración de Quórum Legal.
- 2.- Exposición y aprobación del Plan Anual de Mejora Regulatoria 2020.
- 3.- Exposición y aprobación del Tercer Avance trimestral de Mejora Regulatoria con evidencia.
- 4.- Asuntos Generales.
- 5.- Clausura de la Sesión.

Declaración del quorum legal. - Se procede a realizar el pase de lista correspondiente; acto seguido se declara debidamente instalada la sesión ordinaria siendo las 09:15 horas, con el quorum legal correspondiente.

Exposición y aprobación del Plan Anual de Mejora Regulatoria 2020. –En uso de la palabra la L.C.E. Sandra Lizbeth Prudencio Lorenzo, titular de la dependencia da a conocer la propuesta para su análisis y aprobación del trámite y/o servicio respecto a la programación del plan anual 2020 de la Mejora Regulatoria de la Coordinación del Consejo Municipal para la Protección de los



Derechos de la Mujer del Municipio de Chapa de Mota, manifestando la importancia de implementar acciones encaminadas a la implementación de la desregulación en los trámites y servicios que la ciudadanía realiza y con ello lograr una mejora continua fomentando el desarrollo socioeconómico, administrativo y transparente que facilite la competitividad del municipio, por lo que se propone lo siguiente:

En lo que respecta al Manual de Procedimientos y Reglamento Interno del Consejo Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer, cabe mencionar que fue creado en el mes de Agosto y aprobado en la Trigésima Primera Sesión de Cabildo dentro del Contenido denominado "Manual de Organización y Reglamento Interno del área de Desarrollo Social" del cual esta coordinación está integrada dentro de su Organigrama y marca sus funciones y atribuciones de la misma.

De la creación de un nuevo Trámite o Servicio, para facilitar al ciudadano la obtención de este:

Publicación en vía Pública así como Instituciones Educativas y de Servicio de Salud, los Servicios con los que cuenta la Coordinación Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer. Esto con la finalidad de que los vecinos de todas las comunidades de Chapa de Mota Conozcan los Servicios así como los números de Contacto para dar el Servicio vía Telefónica y poder agilizar la agenda de traslados para realizar Denuncias e inicio de Procedimientos en la Unidad de Atención de la Mujer de Jilotepec en lo que respecta a Guarda y Custodia y Pensión Alimenticia.

Una vez concluida la exposición analizado y discutido el punto se somete a votación y a conocimiento, informando que se aprueba por unanimidad para su cumplimiento, ejecución y seguimiento dentro de las leyes y normas que esta misma plantea y por las cuales se rige.

Exposición y aprobación del tercer avance trimestral. - hace uso de la palabra la L.C.E Sandra Lizbeth Prudencio Lorenzo, Coordinadora del Consejo Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer, da a conocer que en las acciones programadas en Cadena Rosa para apoyar a madres solteras con canalizaciones a instancias respectivas para procedimientos jurídicos; respecto a este punto en el periodo de julio a septiembre, se brindaron 21 Asesorías Jurídicas de distintos temas entre los cuales se encuentran: Proceso de Guardia y Custodia Canalizadas la Oficina de Atención a Mujeres de Jilotepec para Procesos, Denuncias por violencia física en la Agencia Especializadas en Violencia Familiar, de Género y Sexual (AMPEVFGS) de la Fiscalía General de Justicia Región Atlacomulco con otorgación de Medidas de Protección, Denuncia por trata de Personas en el Ministerio Público Especializado en Trata de Personas de Atlacomulco, Canalización con Juez Conciliador para llegar a acuerdos entre parejas, Canalización al Centro de Atención Primaria de Adicciones de

Atlacomulco (CAPA), cumpliendo el avance en un 100% en este trimestre en las solicitudes de apoyo a la mujer, ya que como se refiere en la lista de atendidas que se anexa a la presente, realizando la mejora planteada en Atención a la Mujer más Eficientemente y dando el acompañamiento por situación económica de las mismas con el traslado; Una vez concluida la exposición analizando y discutido el punto se somete a votación, informando que ha sido aprobado por unanimidad, dentro de los trámites para el registro Municipal de Trámites y Servicios.

Asuntos Generales. - En uso de la palabra, el presidente del Comité Interno para la Mejora Regulatoria en el desahogo de este punto, informa al pleno que no hay asuntos generales inscritos para abordar en la presente sesión.

Clausura de la sesión. - No habiendo más asuntos que tratar, se declara formalmente clausurada la Tercer sesión ordinaria del comité interno de Mejora Regulatoria de Coordinación del Consejo Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer, siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día en que se actúa. Enterados de la importancia del contenido, firman de conformidad los que en ella intervinieron.

Titular de la Dependencia u Organismo del Comité Interno	Enlace de la Dependencia u Organismo de la Comisión Municipal para la Mejora Regulatoria.
 Lic. en Psic. Moisés Pérez Rosales Director de Desarrollo Social	 Lic. C.E. Sandra Lizbeth Prudencio Lore Coordinadora del Consejo Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer

